Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1242/1266, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los Dres. Fabián A. Braghieri, Héctor A. Mairal y Luis Santiago Soria, en conjunto, en la suma de noventa y ocho mil pesos ($ 98.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI